

ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION PARA EL PUNTO VIVE DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA	ESTUDIO PREVIO MP-IMC-2017-030	FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2017
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (de acuerdo Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	<p>El Municipio de Paime, Cundinamarca cuenta con el Plan de Desarrollo denominado “PAIME SEGUIMOS AVANZANDO CON EQUIDAD Y RESPETO”, aprobado mediante Acuerdo No 008 de mayo 27 de 2016 en este plan de desarrollo se encuentra como PROGRAMA No 2 Tecnología de vanguardia Sector TIC’S</p> <p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...</p> <p>El artículo 311 de la Constitución Política establece que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a las administraciones municipales les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Que debido a una filtración de agua en las instalaciones del punto vive digital originadas por las fuertes lluvias presentadas en los primeros meses del año afecto el equipo ubicado en la recepción del punto digital afectando la board, la fuente, y la tarjeta de video.</p> <p>El daño de este equipo afecto el correcto funcionamiento de los demás equipos del punto vive digital ocasionando el cierre parcial del lugar.</p> <p>Debido a la importancia que representa el funcionamiento del punto vive digital para la comunidad del municipio de Paime se hace necesario realizar las medidas pertinentes para la reposición del equipo y que el punto pueda seguir funcionando normalmente</p> <p>El Municipio cuenta con la respectiva disponibilidad, para amparar el valor del contrato.</p>	
2. OBJETO A CONTRATAR (de acuerdo Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	<p>2.1 OBJETO A CONTRATAR</p> <p>“ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION PARA EL PUNTO VIVE DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA”</p> <p>2.2 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y ALCANCE</p> <p>2.2.1 TIPO DE CONTRATO</p> <p>La selección del contratista se hará bajo la modalidad de mínima cuantía según lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto</p>	

	1082 del 2015					
	2.2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS					
	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION PARA EL PUNTO VIVE DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA					
	Nº	CODIGO USNPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	1	43211515	WORKSTATION Z240 Ws 3.3 GHZ SUBE A 3.7 CON TECNOLOGIA TURBO BOOST MEMORIA RAM DDR4 DE 8GB DISCO DURO 1 TB CONTROLADOR SATA INTEGRADO CONTROLADOR RAID 0,1 ADMITIDO 5 PUERTOS DE 6GB/S TARJETA GRAFICA INTEL HD 530 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO LICENCIADO GARANTIAS 3 AÑOS	UNIDAD	1	
TOTAL IVA INCLUIDO						
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (De acuerdo al Numeral 3 del 2.1.1.2.1.1.)	La modalidad de selección del contratista se realizara mediante el procedimiento de contratación por mínima cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 2015, por el tipo de proceso el factor de selección se hará teniendo en cuenta la oferta de menor valor presentada.					
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.	4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR –ESTUDIO DE MERCADO Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUIA PARA LA ELABORACIONDE ESTUDIOS DEL SECTOR G-EES-02 de compra eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la					

<p>(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 De 2015).</p>	<p>estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.</p> <p>4.2 VALOR</p> <p>El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.950.800.00) Para la determinación del valor se tuvo en cuenta los precios del mercado,</p> <p>4.3 FORMA DE PAGO</p> <p>Se realizara un solo pago previo cumplimiento de las actividades establecidas en la propuesta y entrega de los siguientes documentos (i) certificación de entrada a almacén (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social. iv) certificación de cumplimiento del supervisor</p> <p><u>El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.</u></p> <p>4.5 MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO</p> <p>El valor total del presente contrato es de: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.950.800.00), Incluyendo todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista para el perfeccionamiento del mismo.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Artículo 123 del Acuerdo 024 de 2009 (Estatuto Tributario Municipal), la estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su pago se efectuara en tesorería municipal de Paimé. Artículo 125. TARIFA: La estampilla procultura tendrá un valor del uno por ciento (1%) sobre toda cuantía, y será de OBLIGATORIO ADQUISICION para aquellos ciudadanos que presten servicios y/o suministros al municipio de Paimé Cundinamarca, quienes deberán adquirir la estampilla toda que se efectuó un pago.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo No 2 del Acuerdo 015 de 2009 “El cobro de la estampilla Pro-Bienestar del Adulto mayor se efectuará a toda cuenta u orden pago a favor de personas Naturales y/o jurídicas que efectuó el municipio de Paimé y sus entidades descentralizadas, provenientes de contratos de suministros, se exceptúan de dicho cobro los contratos celebrados con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas con personería jurídica.</p> <p>Artículo No. 3 El cobro de la estampilla se hará mediante las órdenes de pago equivalentes al cuatro por ciento (4%) del total del respectivo</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Paimé efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el</p>
---	--

	Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.												
	4.6 TÉRMINO DE EJECUCIÓN												
	El plazo de ejecución de este contrato será veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio												
	4.7 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.												
	El contrato se paga con cargo de los rubros presupuestal así:												
	<table><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2132102</td><td>Materiales y Suministros / SGP libre destinación /SGP libre destinación</td><td>013</td><td>\$ 737.717</td></tr><tr><td>2132102</td><td>Materiales y suministros / devolución indemnización siniestro asegurado</td><td>060</td><td>\$ 3.213.083</td></tr></table>	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR	2132102	Materiales y Suministros / SGP libre destinación /SGP libre destinación	013	\$ 737.717	2132102	Materiales y suministros / devolución indemnización siniestro asegurado	060	\$ 3.213.083
	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR									
	2132102	Materiales y Suministros / SGP libre destinación /SGP libre destinación	013	\$ 737.717									
	2132102	Materiales y suministros / devolución indemnización siniestro asegurado	060	\$ 3.213.083									
	Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad												
Presupuestal No 2017000367 agosto 01 del 2017.													
4.8. VIGENCIA DEL CONTRATO													
La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución y cuatro meses más.													
4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN													
la entrega del equipo se realizara en las instalaciones de la alcaldía del municipio de Paima Cundinamarca													
4.10. SUPERVISIÓN.													
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del secretario de Gobierno.													
5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN – (numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.1 Decreto 1082 de	Literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.												

2015).											
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).	La Secretaria de Gobierno identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:										
	Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación Total	Prioridad
	1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Externo	Alta
	2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recopilación de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
	3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
	4	Especifica	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
	5	Especifica	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias Post-Contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
	6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Improbable	Menor	Bajo	Menor

	Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementad os	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Clasificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	1	SGP	Verificación de la información suministrada por el contratista y	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
	2	SGP	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
	3	SGP	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad
	4	SGP	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de Contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad
	5	SGP	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Analizar la necesidad de la contratación para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad
	6	SGP	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretenden satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de Contratación	Realizar un análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad
*SGP Secretaria De Gobierno Paimé.										
7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES (numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.							
			Dentro del proceso que se está adelantando por el tipo de suministro y la forma de entrega del mismo, la entidad no estima ningún tipo de riesgo que deba ser cubierto por medio de una garantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.							

8.- INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015).	Las contrataciones de mínima no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
FIRMA SUPERVISOR	HECTOR ALIRIO RIAÑO RAMOS SECRETARIO DE GOBIERNO SUPERVISOR

Elaboro: Héctor Alirio Riaño
Reviso: Gustavo Lobo
Aprobó: Liliana Sofía Rueda